

Radicado. 256.2020 REGULACIÓN DE VISITAS.
Demandante. JOSE NORBEY CASTRO CORTES.
Demandada. KELLY JAZMIN RAMIREZ ARCE.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza informando que la Auxiliar Judicial -Luz Karen Torres Hernández- cargó a la actuación que nos ocupa un correo electrónico de data 16 de junio de 2022, misiva que contiene una demanda para reparto; sin embargo, de la revisión del mencionado pliego, se advierte que no corresponde al presente proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 18 de noviembre de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 1920

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

i. En atención a la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a quien funge como Auxiliar Judicial -Luz Karen Torres Hernández- para que de manera **CONCOMITANTE A LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE AUTO**, se sirva:

a. Revisar si el documento obrante a consecutivo 20 fue efectivamente radicado como una nueva demanda; de ser afirmativo, deberá comparar el PDF obrante en este expediente digital con los pliegos aportados en el otro proceso y verificar que se traten de los mismos documentos.

De hallar que son los mismos documentos, deberá eliminar el memorial ajeno a este proceso dejando, previamente, las constancias del caso.

b. Por otro lado, de advertir que la misiva que hoy se estudia no fue radicada como una nueva demanda, deberá de **INMEDIATO**, en el término máximo de **UN (1) DÍA**, contados a partir de la notificación del presente proveído por estados, **INFORMAR** tal situación a la secretaria de esta Célula Judicial, para que, aquélla proceda a ejecutar las actuaciones pertinentes por sí o por la persona encargada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0d70730ac614d220ae3e2e1e1f3d577d66b1ec9f094394184c7408f62357c3**

Documento generado en 18/11/2022 04:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>